

PÓLIZA N°

3005386

LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS
NIT. 860.002.400-2**PREVISORA**
SEGUROS**2 SEGURO CUMPLIMIENTO POLIZA UNICA A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES**

SOLICITUD	CERTIFICADO DE	N° CERTIFICADO	CIA. PÓLIZA LÍDER N°	CERTIFICADO LÍDER N°	A.P.
DÍA 15	MES 3	AÑO 2023	EXPEDICIÓN	0	NO
TOMADOR 22874845-FUNDACION PARA EL DEARROLLO INTEGRAL DE LA CO				NIT 901.285.712-7	
DIRECCIÓN CL 71 27 27 BR OLAYA P 2, BARRANQUILLA, ATLANTICO				TELÉFONO 3186673587	
ASEGURADO 2327836-EDUMAS				NIT 900.128.208-0	
DIRECCIÓN CRA 23A NO 80-05, SOLEDAD, ATLANTICO				TELÉFONO 3646258	
EMITIDO EN BARRANQUILLA	CENTRO OPER	SUC.	EXPEDICIÓN		NÚMERO DE DÍAS
MONEDA Pesos			DÍA	MES	
TIPO CAMBIO 1,00	3501	35	15	3	2023
			DÍA	MES	AÑO
			5	3	2023
			A LAS	00:00	
			DÍA	MES	AÑO
			5	12	2023
			A LAS	00:00	
CARGAR A: FUNDACION PARA EL DEARROLLO INTEGRAL DE LA CO			FORMA DE PAGO		VALOR ASEGURADO TOTAL
			1. CONTADO		\$20.000.000,00

BENEFICIARIOS:

EDUMAS

No. Amparo

1 CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Valor Asegurado

20.000.000,00

NIT:

AcumVA

SI

900.128.208-0

Vig. Desde Vig. Hasta

05/03/2023 05/12/2023

Prima

100.958,90

CUP-003-16

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES

OBJETO DE LA GARANTIA:

SE AMPARAN LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR EL CONTRATISTA AFIANZADO EN VIRTUD DEL CONTRATO, No. CD-EDUM-2023-C041 CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, RELACIONADO CON PRESTACIÓN DE SERVICIO DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE JORNADAS DE SENSIBILIZACIÓN, CONCIERTIZACIÓN Y SOCIALIZACIÓN DE LA LEY 140 DE 1994 SOBRE LA PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL A COMERCIANTES DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD.

La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato. (artículos 81 y 82 de la Ley 45/90 y artículo 1068 del Código del Comercio). El pago tardío de la prima no rehabilita el contrato. En este caso la compañía solo se obliga a devolver la parte no devengada de la prima extemporáneamente.

La prima pactada en moneda extranjera en la presente póliza, será pagada por el tomador de la póliza, en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se efectúe el pago. El impuesto sobre las ventas que grava los contratos de seguros en moneda extranjera, se pagará en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se emita la póliza, anexo, renovación, cancelación, nota crédito o nota débito.

PRIMA

\$*****100.958,90

GASTOS

\$*****0,00

IVA

\$*****19.182,19

TOTAL VALOR A PAGAR EN PESOS

\$*****120.141,09

La factura electrónica de la presente póliza podrá ser descargada desde el link <https://ifacturaseguros.transfiriendo.com/IFacturaPrevisora/portaladquiriente/pages/auth/portallogin>, en los campos Usuario y Contraseña, digitar el No. Identificación. Somos Grandes Contribuyentes según Resolución No. 9061 del 10 de diciembre de 2020. Las primas de seguros no son sujetas a retención en la fuente, según Decreto Reglamentario No. 2509 de 1985 adicionado en el artículo 1.2.4.9.3. del DUR en materia tributaria 1625 de 2016. Somos entidad de economía mixta, en la que el estado tiene participación superior al 90%, por lo tanto, abstenerse de practicar retenciones de industria y comercio.

15/03/2023 12:11:15

FIRMA Y SELLO AUTORIZADO**EL TOMADOR**

DISTRIBUCIÓN				INTERMEDIARIOS			
CÓDIGO	COMPAÑÍA	%	PRIMA	CLAVE	CLASE	NOMBRE	COMISIÓN
				1876	1	CARMEN JULIA CASTILL	